

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

58 Resolución de la Directora General de Transportes y Puertos, por la que se autoriza la modificación del recorrido a su paso por la pedanía de Zarandona, y la creación de dos nuevas paradas, al servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general entre: La Cueva – Murcia – Rincón de Seca, Parcial de la Concesión Murcia – Cercanías (Mur-093).

Visto el escrito de fecha 25 de septiembre de 2009, presentado por D.^a Purificación Manzano Balibrea, Alcaldesa de Zarandona (Murcia), en el que solicita se modifique el recorrido de la línea 92 del transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general a su paso por esta pedanía, y la creación de dos nuevas paradas.

Y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

PRIMERO: D.^a Purificación Manzano Balibrea,, Alcaldesa de Zarandona (Murcia), solicita en escrito de fecha 25 de septiembre de 2009, se modifique el recorrido de la línea 92 del transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general a su paso por esta pedanía, y la creación de dos nuevas paradas.

SEGUNDO: Una vez trasladada la solicitud a la empresa concesionaria del servicio, TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U., esta presenta con fecha 14 de octubre de 2009 un escrito en el que manifiesta su total conformidad con la modificación solicitada, por entender que es una mejora del servicio.

TERCERO: El recorrido sería el siguiente:

- Cuando viene de Murcia, desde la avenida Zarandona entraría en la Avenida Reino de Murcia y en la rotonda que da acceso a la calle Aurora entrar en dicha calle, y de hay salir a la avenida Reino de Murcia y de ahí otra vez a la Avenida Zarandona dirección Murcia.

- Cuando viene de Monteagudo el recorrido sería igual pero al contrario, es decir, desde la avenida Zarandona entrar en la avenida José Alegría, continuar por la calle Aurora, salir a la avenida Reino de Murcia y de ahí otra vez a la avenida Zarandona dirección Murcia.

Las dos nuevas paradas estarían ubicadas, una en la avenida José Alegría, y la otra en la calle Aurora.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

PRIMERO: La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Directora General de Transportes y Puertos en virtud de lo dispuesto en el Decreto 328/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se

establecen los órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO: El artículo 77.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece que la Administración, de oficio o a instancia de los usuarios, podrá acordar, justificando el interés general y previa audiencia del concesionario, aquellas modificaciones de las condiciones de prestación previstas en el título concesional que resulten necesarias o convenientes para mejorar el servicio, así como aquellas modificaciones de las condiciones de prestación previstas en el título concesional que sean solicitadas por el concesionario.

En virtud del artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U., a realizar la modificación solicitada, consistente en el cambio de itinerario del servicio del transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general entre: La Cueva – Murcia y Rincón de Seca, a su paso por la pedanía de Zarandona, y la creación de dos nuevas paradas en la misma.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados en procedimiento, y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de interponer cualquier otro recurso que resulte procedente.

Murcia, 28 de octubre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.